

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ABROGASE la Ordenanza Municipal N° 2026.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTÚASE al Club de Leones de Ushuaia, Distrito 03, inscrita en el Libro de Registro de la Delegación de Inspección de Justicia de Tierra del Fuego, bajo el N° 671, con fecha 11 de Noviembre de 1988, del pago del predio que le fuera adjudicado mediante Decreto Provincial N° 280/66 de fecha 10 de Diciembre de 1966, denominado catastralmente PARCELA 5, MACIZO 21 de la SECCION "B" (Plano de Mensura TF 1-7-71).-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/07/99.-

jam

marco
DANIEL E. MARCO
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Amelia Guzmán
ANGELICA GUZMAN
Presidenta
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

[Signature]
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.



USHUAIA,

05 AGO 1999

VISTO: El expediente N° 5181/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 28/07/99, por la cual se abroga la Ordenanza Municipal N° 2026 y se exceptúa al Club de Leones de Ushuaia del pago del predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 21, Sección B, adjudicado por Decreto Provincial N° 280/66.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 154/99.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101°, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2045, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 28/07/99, mediante la cual se abroga la Ordenanza Municipal N° 2026 y se exceptúa al Club de Leones de Ushuaia del pago del predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 21, Sección B, adjudicado por Decreto Provincial N° 280/66. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 2045 /99.

mgf.

Intendente
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G., A.L.M.

Lic. JUAN MANUEL ROMAN
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia